



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 86 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 17 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 136-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 10 de marzo del 2022 y el Memorando Nº 190-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Dirección General de Epidemiología (DGE) tiene como función detectar oportunamente la ocurrencia de brotes epidémicos e incremento de riesgos para la salud de las personas, y tomar acciones para su prevención y control. Asimismo identificar y definir situaciones de emergencias sanitarias, determinar la magnitud de la contingencia y coordinar la respuesta según niveles de complejidad, informando a los diferentes niveles de decisión.

Que, el Sistema de Alerta y Respuesta incorpora diferentes subsistemas de vigilancia (Noti SP, vigilancia de enfermedades, vigilancia sindrómica centinela en Hospitales, vigilancia de rumores, resultados de laboratorio, entre otros). Una vez detectado el riesgo, brote o emergencia sanitaria se inicia la respuesta institucional en la que se involucran las áreas competentes según sus funciones.

Que, las acciones de Alerta Respuesta se vale de la vigilancia permanente de eventos para la detección del riesgo o daño en la salud de la población, causado por epidemias, emergencias y otros EVISAP, para una respuesta precoz con el fin de desarrollar las acciones de preparación, prevención, atención, investigación y control.

Que, el sistema de Alerta Respuesta entra en funcionamiento una vez que se ha identificado un evento en la comunidad, capaz de convertirse en una amenaza para la salud pública. Su finalidad es disminuir el impacto de la morbilidad y letalidad de los brotes, emergencias, desastres y otros EVISAP en la población.

Que, considerando que un Brote es el incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en un área geográfica delimitada, durante un período de tiempo que afecta un número determinado de personas. La Dirección General de Epidemiología (DGE) ha implementado la vigilancia de notificación de brotes, epidemia u otro evento de importancia en salud pública (EVISAP), que establece una comunicación directa, con los establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud del país, a través de un flujo y el instrumento de recolección de la información en tiempo real. El cual permite el análisis y toma de decisiones oportunas, que contribuyen a reducir el impacto en la salud pública.

Que, la información pre diagnóstica es la herramienta idónea para obtener información en tiempo real. En el mundo se desarrollan nuevas formas de vigilancia epidemiológica con el fin de mejorar la oportunidad y la eficiencia en los sistemas de detección. El desarrollo de éstos implica la incorporación de medidas de control adecuadas y el incremento en las capacidades diagnósticas y tecnológicas. Estos avances no son suficientes, y la propia evolución de muchas enfermedades nos coloca en situación de riesgo y reemergencia ante enfermedades que, se pensaba, estaban eliminadas o controladas.

Que, el Equipo de Alerta Respuesta, se dedica a la vigilancia de riesgos y daños causados por diferentes eventos que pueden afectar o afectan la salud de la población (alerta), para desarrollar acciones rápidas y oportunas tendientes a la investigación y control de determinantes y daños (respuesta).

Que, mediante Oficio N° 136-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 10 de marzo del 2022, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto denominado **"Plan de Alerta Respuesta, Prevención y Control de Brotes"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para su revisión y aprobación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, en ese contexto normativo mediante Memorando de Vistos, el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutivo que disponga aprobar del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el documento denominado **"PLAN DE ALERTA RESPUESTA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, a propuesta de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y las Unidades de Personal y Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento denominado **"PLAN DE ALERTA RESPUESTA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES"** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en treinta y un (31) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el seguimiento y cumplimiento del documento aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.T. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/JONV/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- LEGAJO
- ARCHIVO